

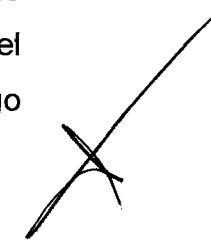
Primera Sesión Urgente

5 de enero de 2017

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el ajuste a los Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral (Decreto).
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia electoral del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), asimismo el 27 y 30 de junio de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- IV. El 15 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del INE, por el que se aprueba el Estatuto del



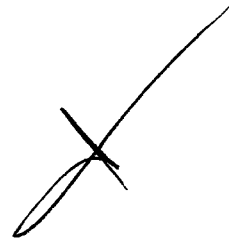
Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).

- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante el Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) en acatamiento a lo previsto en el ESPEN.
- VI. El 11 de octubre de 2016 la Junta Administrativa aprobó, en su Vigésimo Quinta Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA119-16 la propuesta de tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal de 2017, previendo un incremento salarial de 5% a las percepciones netas del personal de estructura y del personal eventual.
- VII. El 28 de octubre de 2016, el Consejo General, mediante Acuerdo ACU-81-16, aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, por un importe de \$1,371,927,723.30 (un mil trescientos setenta y un millones novecientos veintisiete mil setecientos veintitrés pesos 30/100 moneda nacional), remitiéndose copia certificada del mismo, al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017.
- VIII. El 20 de diciembre de 2016, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en sesión pública, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, en cuyo artículo 10 se autorizó al Instituto Electoral del Distrito Federal un presupuesto de \$1,196,407.474.00 (un mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta

y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), publicándose en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que es atribución de la Junta aprobar a propuesta de la Secretaría Administrativa los tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral de conformidad con lo señalado en el artículo 64, fracción XX, inciso c) del Código.
4. Que el artículo 10 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, (Estatuto) señala que el Instituto Electoral tendrá los tabuladores siguientes:
 - I. Tabulador del personal del Servicio Profesional Electoral.
 - II. Tabulador del personal de la rama administrativa.
 - III. Tabulador del personal eventual.
5. Que el artículo 474 del ESPEN dispone que las relaciones entre los OPLE y



su personal del Servicio, de la Rama Administrativa y personal temporal se registrarán por las leyes locales, así como la seguridad social a la que estará sujeto su personal, así como que el pago de salarios y prestaciones que deriven de su normativa o sus condiciones generales de trabajo se llevará a cabo con cargo al presupuesto anual aprobado por las legislaturas locales.

6. Que a fin de dar cumplimiento al último párrafo del artículo 10 del Estatuto, la Coordinación de Recursos Humanos, remitió a la Secretaría Administrativa mediante oficio IEDF/SA/CRH/002/2017 del 02 de enero de 2017, la propuesta de ajuste a los "Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, a fin de que fueran presentados a consideración de la Junta.

7. Que en el ajuste a los "Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017", que se pone a consideración de los integrantes de la Junta se prevé un incremento salarial de 3% a las percepciones netas del personal operativo de nivel salariales 017, 018 y 019, sustentado en lo siguiente:
 - ✓ La aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, dio como resultado una reducción de 12.79% en el presupuesto para este órgano electoral en relación con el aprobado por el Consejo General, mediante Acuerdo ACU-81-16 del 28 de octubre de 2016.

 - ✓ La proyección que realizó el Consejo General en octubre de 2016, respecto de las actividades a desarrollar por el Instituto Electoral durante el presente ejercicio fiscal y su respectivo costeo, se vio afectada de manera significativa en 12.79% advirtiéndose una diferencia a la baja de \$175,520,249.30 (ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil

doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), lo que obligó a realizar diversos ajustes.

- ✓ Este Instituto, se dio a la tarea de reducir al mínimo indispensable los requerimientos de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades institucionales contempladas en el Programa Operativo Anual 2017, atendiendo las medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto que este órgano autónomo ha implementado.
- ✓ El esfuerzo realizado, no rindió los frutos esperados habida cuenta de que el presupuesto Institucional se encuentra comprometido de tal forma que el margen de maniobra, una vez descontados los servicios personales, las prerrogativas a los partidos políticos y la contratación de bienes y servicios denominados irreductibles, no rebasa el 10% del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a este órgano autónomo.
- ✓ La Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus atribuciones efectuó el análisis financiero para hacer frente a la falta de recursos, llegando a la conclusión de que resulta inviable sostener el incremento salarial previsto en el Acuerdo de la Junta Administrativa identificado con la clave alfanumérica JA119-16 del 11 de octubre de 2016.
- ✓ El último incremento salarial registrado se autorizó en el ejercicio fiscal de 2015, siendo del orden del 6%, exceptuando de este aumento al Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, Contralor General, Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, Directora y Directores Ejecutivos, Titulares



de Unidad, Coordinadores de Asesores, Secretario Particular, Directores de Área y Subcontralores.

8. Que si bien es cierto, el incremento propuesto no es suficiente para subsanar el rezago salarial existente, dado que durante el periodo comprendido entre los años 2012 y 2016, de acuerdo a las cifras publicadas por el INEGI y evaluadas por el Banco de México, la inflación ha crecido en más de 15.0 %, también lo es que ante la actual situación financiera que vive nuestro país, es necesario aplicar criterios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto público.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
JA001-17

PRIMERO. Se aprueba el ajuste a los “Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017”, en los términos del documento anexo, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo.

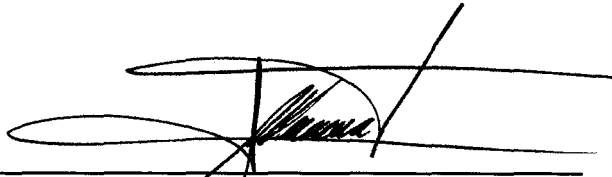
SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y su anexo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

TERCERO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



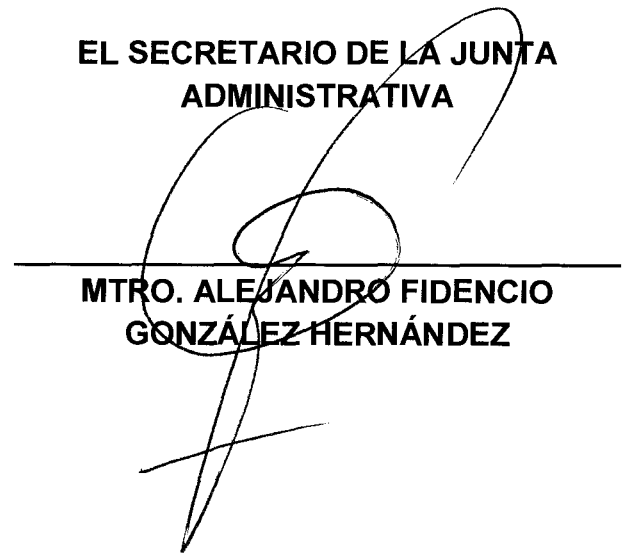
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el cinco de enero de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

PRESENTACIÓN

El artículo 120, fracción I, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* (Código), establece que en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral debe considerarse la remuneración y demás prestaciones a favor de los servidores públicos de este órgano autónomo, en el entendido de que no existirán diferencias salariales entre el personal de un mismo rango y nivel, o tratándose del personal administrativo de un mismo puesto.

El Artículo 10 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que *labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal* (Estatuto), establece que el Instituto Electoral tendrá los tabuladores siguientes:

- Tabulador del personal del servicio profesional;
- Tabulador del personal de la Rama Administrativa; y
- Tabulador del personal eventual.

Asimismo, señala que una vez aprobado por la Asamblea Legislativa el presupuesto del Instituto Electoral para el ejercicio correspondiente, la Junta aprobará los tabuladores definitivos.

ANTECEDENTES

- I. El 11 de octubre de 2016 la Junta Administrativa aprobó, en su Vigésimo Quinta Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo **JA119-16** la propuesta de tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal de 2017, previendo un incremento salarial de 5% a las percepciones netas del personal de estructura y del personal eventual.
- II. El 28 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo ACU-81-16, aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, por un importe de \$1,371,927,723.30 (un mil trescientos setenta y un millones novecientos veintisiete mil setecientos veintitrés pesos 30/100 moneda nacional), remitiéndose por conducto del Consejero Presidente del Consejo General,



Somos un Instituto de Calidad

En el IEDF estamos *comprometidos y comprometidos* en administrar *elecciones* locales íntegras; conducir instrumentos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la *cultura democrática*, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro sistema de *Gestión de Calidad*.

copia certificada del mismo, al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017.

- III. El 20 de diciembre de 2016, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en sesión pública, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, en cuyo artículo 10 se autorizó al Instituto Electoral del Distrito Federal un presupuesto de \$1,196,407.474.00 (un mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), publicándose en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016.

Atento a lo anterior, la Secretaría Administrativa a través de la Coordinación de Recursos Humanos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69, fracción VII, inciso b) del Código, somete a consideración de la Junta Administrativa el proyecto de ajuste de "Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017", tomando en consideración:

1. Que la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, dio como resultado una reducción de 12.79% en el presupuesto para este órgano electoral en relación con el aprobado por el Consejo General, mediante Acuerdo ACU-81-16 del 28 de octubre de 2016.
2. Que la proyección que realizó el Consejo General en octubre de 2016, respecto de las actividades a desarrollar por el Instituto Electoral durante el presente ejercicio fiscal y su respectivo costeo, se vio afectada de manera significativa en 12.79% advirtiéndose una diferencia a la baja de \$175,520,249.30 (ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), lo que obligó a realizar diversos ajustes.
3. Que ante tal situación, este Instituto, se dio a la tarea de reducir al mínimo indispensable los requerimientos de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades institucionales contempladas en el Programa Operativo



Somos un Instituto de Calidad

En el IEDF estamos *comprometidos y comprometidos* en administrar *elecciones* locales íntegras; conducir instrumentos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la *cultura democrática*, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro sistema de *Gestión de Calidad*.

Anual 2017, atendiendo las medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto que este órgano autónomo ha implementado.

4. Que el esfuerzo realizado, no rindió los frutos esperados habida cuenta de que el presupuesto Institucional se encuentra comprometido de tal forma que el margen de maniobra, una vez descontados los servicios personales, las prerrogativas a los partidos políticos y la contratación de bienes y servicios denominados irreductibles, no rebasa el 10% del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a este órgano autónomo.
5. Que la Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus atribuciones efectuó el análisis financiero para hacer frente a la falta de recursos, llegando a la conclusión de que resulta inviable sostener el incremento salarial previsto en el Acuerdo de la Junta Administrativa identificado con la clave alfanumérica **JA119-16** del 11 de octubre de 2016.

Una vez acotado lo anterior y atendiendo los principios de equidad y justicia social y con objeto de acortar los tramos de las curvas salariales del personal de este Instituto, se estima conveniente un incremento salarial de 3% a las percepciones netas del personal operativo con niveles salariales 017, 018 y 019.

Los ajustes a dichos tabuladores contemplan los sueldos, compensaciones, prestaciones, previsiones salariales y actualización de remuneraciones de conformidad a lo señalado en el Artículo 16 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto aprobadas por la Junta Administrativa, en su Primera Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo con clave alfanumérica JA010-15 del 30 de enero de 2015.

En ese contexto, se adjuntan los proyectos de tabuladores para personal de estructura, de acuerdo a lo siguiente:

- Tabulador del Personal del Servicio Profesional Electoral;
- Tabulador del personal de la Rama Administrativa (Mandos Superiores, Medios y Homólogos); y



Somos un Instituto de Calidad

En el IEDF estamos *comprometidos y comprometidos* en administrar *elecciones* locales íntegras; conducir instrumentos de *participación ciudadano* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la *cultura democrática*, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro sistema de *Gestión de Calidad*.

- Tabulador del personal de la Rama Administrativa (Técnico Operativo).

Por lo que se refiere a los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios (personal eventual), se presentan los tabuladores siguientes:

- Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales);
- Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales), Apoyo a las Representaciones de los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios; y
- Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales), Proceso Electoral y Participación Ciudadana.

Por lo expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69, fracción VII, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y 10 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, se somete a consideración de la Junta Administrativa el proyecto de ajuste a los "Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017".

3 de enero de 2017.



Somos un Instituto de Calidad

En el IEDF estamos **comprometidos y comprometidos** en administrar **elecciones** locales íntegras; conducir instrumentos de **participación ciudadana** incluyentes; y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de **Gestión de Calidad**.





JA001-17

**Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal
 Tabulador del Personal del Servicio Profesional Electoral
 Vigente a partir del 1 de enero de 2017**

Nivel salarial	Cargo o Puesto	Nivel	Percepciones Brutas				Sueldo Mensual		
			Sueldo Básico	Reconocimiento Mensual	Cantidad Adicional	Estímulos al Personal *	Asignación Adicional **	Bruto	Neto
009	Coordinador/a	3	12,925.00	28,705.30	23,911.27	10,939.75		76,481.32	55,633.34
		2	12,925.00	28,705.30	23,911.27	9,432.55		74,974.12	54,608.44
		1	12,925.00	28,705.30	23,911.27	8,227.46		73,769.03	53,788.98
010	Titular de Órgano Desconcentrado	3	12,883.24	28,574.61	22,700.49	11,184.85		75,343.19	54,863.85
		2	12,883.24	28,574.61	22,700.49	9,699.36		73,857.70	53,853.72
		1	12,883.24	28,574.61	22,700.49	8,510.97		72,669.31	53,045.61
013	Subcoordinador/a de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	3	12,009.80	27,868.46	21,714.71	10,092.39		71,685.36	52,469.33
		2	12,009.80	27,868.46	21,714.71	8,699.39		70,292.36	51,522.09
		1	12,009.80	27,868.46	21,714.71	7,584.90		69,177.87	50,764.24
014	Secretaria/o de Órgano Desconcentrado/Coordinador/a Jefa/e de Unidad	3	11,682.26	19,476.45	18,175.83	8,587.14		57,921.68	43,047.53
		2	11,682.26	19,476.45	18,175.83	7,216.14		56,550.68	42,087.83
		1	11,682.26	19,476.45	18,175.83	6,302.13		55,636.67	41,448.03
015	Jefa/e de Departamento	3	11,241.30	12,155.83	11,141.13	6,325.86		40,864.12	31,154.09
		2	11,241.30	12,155.83	11,141.13	4,996.36		39,534.62	30,223.44
		1	11,241.30	12,155.83	11,141.13	4,269.41		38,807.67	29,714.57
017	Técnica/o	3	9,056.48				16,065.81	25,122.29	20,016.86
		2	9,056.48				15,165.78	24,222.26	19,328.52
		1	9,056.48				14,505.74	23,562.22	18,823.72

* Incluye bono y despensa.

** Incluye bono, despensa, ayuda de pasajes, ayuda de renta y previsión social múltiple.

Los cambios de nomenclatura de los cargos y puestos serán aplicables a partir de la certificación del personal por parte del Instituto Nacional Electoral



JA001-17

Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal
Tabulador del personal de la Rama Administrativa (Mandos Superiores, Medios y Homólogos)
Vigente a partir del 1 de enero de 2017

Nivel Salarial	Cargo o Puesto	Percepciones Brutas				Sueldo Mensual	
		Sueldo Básico	Reconocimiento Mensual	Cantidad Adicional	Estímulos al Personal*	Bruto	Neto
001	Consejera/o Presidenta/e	16,328.29	54,626.09	65,924.89	39,894.61	176,773.88	121,607.59
002	Consejera/o Electoral	16,328.29	54,626.09	65,924.89	39,894.61	176,773.88	121,607.59
003	Secretaria/o Ejecutiva/o del IEDF	15,925.10	47,491.72	64,623.11	34,936.13	162,976.06	112,543.87
003	Secretaria/o Administrativa/o	15,925.10	47,491.72	64,623.11	34,936.13	162,976.06	112,543.87
003	Contralor/a General	15,925.10	47,491.72	64,623.11	34,936.13	162,976.06	112,543.87
003	Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	15,925.10	47,491.72	64,623.11	34,936.13	162,976.06	112,543.87
004	Director/a Ejecutivo/a	15,759.00	43,721.72	45,361.65	29,866.23	134,708.60	93,904.99
005	Titular de Unidad Técnica	15,450.00	35,642.62	38,773.96	24,992.51	114,859.09	80,837.15
007	Coordinador/a de Asesores(as) (CP)	14,008.00	29,654.73	31,755.47	75,418.20	96,034.44	68,566.09
007	Secretaria/o Particular (CP)	14,008.00	29,654.73	31,755.47	75,418.20	96,034.44	68,566.09
009	Coordinador/a de Asesores(as)	12,925.00	28,705.30	23,911.27	8,227.46	73,769.03	53,788.98
009	Director de Área	12,925.00	28,705.30	23,911.27	8,227.46	73,769.03	53,788.98
009	Subcontralor/a	12,925.00	28,705.30	23,911.27	8,227.46	73,769.03	53,788.98
009	Titular de Oficina	12,925.00	28,705.30	23,911.27	8,227.46	73,769.03	53,788.98
011	Asesor/a "A"	12,446.52	28,419.83	22,137.41	8,057.65	71,061.41	51,998.64
012	Asistente Ejecutiva/o	12,118.98	27,943.22	21,544.98	7,848.46	69,455.64	50,941.52
014	Coordinador/a	11,682.26	19,476.45	18,175.83	6,302.13	55,636.67	41,448.03
014	Subdirector/a	11,682.26	19,476.45	18,175.83	6,302.13	55,636.67	41,448.03
014	Oficial Electoral y de Partes	11,682.26	19,476.45	18,175.83	6,302.13	55,636.67	41,448.03
014	Asesor/a "B"	11,682.26	19,476.45	18,175.83	6,302.13	55,636.67	41,448.03
015	Jefa/e de Departamento	11,241.30	12,155.83	11,141.13	4,269.41	38,807.67	29,714.57
015	Oficial Electoral	11,241.30	12,155.83	11,141.13	4,269.41	38,807.67	29,714.57
015	Asesor/a "C"	11,241.30	12,155.83	11,141.13	4,269.41	38,807.67	29,714.57
015A	Proyectista	10,641.65	11,654.98	10,709.27	3,529.67	36,535.57	28,187.82
016	Secretaria/o Ejecutiva/o	9,905.70	10,917.58	10,059.04	3,449.99	34,332.31	26,723.73

* Incluye bono y despesa.



JA001-17

**Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal
 Tabulador del personal de la Rama Administrativa (Técnica/o Operativa/o)
 Vigente a partir del 1 de enero de 2017**

Nivel Salarial	Cargo o Puesto	Percepciones Brutas		Sueldo Mensual	
		Sueldo Básico	Asignación Adicional y otras Prestaciones*	Bruto	Neto
017	Analista	9,056.48	14,505.74	23,562.22	18,823.72
017	Analista Administrativa/o	9,056.48	14,505.74	23,562.22	18,824.72
017	Analista Corrector/a de Estilo	9,056.48	14,505.74	23,562.22	18,825.72
017	Analista de Video	9,056.48	14,505.74	23,562.22	18,826.72
017	Analista Diseñador/a	9,056.48	14,505.74	23,562.22	18,827.72
017	Analista Educador/a	9,056.48	14,505.74	23,562.22	18,828.72
017	Analista Fotógrafa/o	9,056.48	14,505.74	23,562.22	18,829.72
017	Analista Reportera/o	9,056.48	14,505.74	23,562.22	18,830.72
017	Analista Web	9,056.48	14,505.74	23,562.22	18,831.72
017	Enfermera/o	9,056.48	14,505.74	23,562.22	18,832.72
018	Chofer A	7,222.26	10,088.45	17,310.71	14,022.10
018	Secretaria/o de Unidad	7,222.26	10,088.45	17,310.71	14,022.10
019	Asistente Administrativa/o	7,112.53	7,200.15	14,312.68	11,762.16
019	Auxiliar de Servicios	7,112.53	7,200.15	14,312.68	11,762.16
019	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	7,112.53	7,200.15	14,312.68	11,762.16
019	Chofer	7,112.53	7,200.15	14,312.68	11,762.16
019	Edecán	7,112.53	7,200.15	14,312.68	11,762.16
019	Recepcionista	7,112.53	7,200.15	14,312.68	11,762.16

* Incluye bono, despensa, ayuda de pasajes, ayuda de renta y previsión social multiple.

9



JA001-17

**Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)
Vigente a partir del 1 de enero de 2017**

Tipo de Contrato	Cotraprestación Mensual Bruta			Total Mensual Neto
	Básica*	Complemento	Total	
Coordinador/a Técnico/a de Proyectos	12,910.80	60,388.53	73,299.33	54,772.65
Asesor/a Especializado/a	12,190.00	53,629.52	65,819.52	49,686.38
Asesor/a Técnico/a A	11,686.50	45,939.23	57,625.73	44,017.11
Asesor/a Técnico/a B	11,156.50	40,074.04	51,230.54	39,540.48
Coordinador/a de Apoyo Técnico A	10,573.50	35,256.15	45,829.65	35,759.86
Coordinador/a de Apoyo Técnico B	10,462.20	28,501.81	38,964.01	30,953.91
Supervisor/a de Grupo A	8,792.70	20,718.84	29,511.54	24,128.18
Supervisor/a de Grupo B	8,458.80	16,915.66	25,374.46	20,964.14
Supervisor/a de Grupo C	8,347.50	14,221.13	22,568.63	18,818.24
Técnica/o Especializada/o A	8,124.90	11,266.24	19,391.14	16,358.31
Técnica/o Especializada/o B	7,123.20	11,301.54	18,424.74	15,598.34
Técnica/o Especializada/o C	6,784.00	9,644.76	16,428.76	14,028.70
Asistente Operativa/o	6,566.70	8,155.17	14,721.87	12,686.40
Administrativa/o Especializada/o A	6,010.20	5,621.46	11,631.66	10,256.25
Administrativa/o Especializada/o B	5,787.60	4,687.04	10,474.64	9,346.38
Técnica/o de Apoyo A	5,565.00	2,129.44	7,694.44	7,053.03
Técnica/o de Apoyo B	6,849.40	366.29	7,215.69	6,641.47
Auxiliar Operativa/o A	6,401.98	382.52	6,784.50	6,257.20
Auxiliar Operativa/o B	5,091.98	390.34	5,482.32	5,096.70
Auxiliar Operativa/o C	3,995.67	252.12	4,247.79	3,998.16

* Monto que sirve de base para determinar el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, en los casos en que procedan dichas prestaciones, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



JA001-17

**Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)
Apoyo a las Representaciones de Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios
Vigente a partir del 1 de enero de 2017**

Tipo de Contrato	Número	Contraprestación Mensual Bruta			Total Mensual Neto
		Básica *	Complemento	Total	
Asesor/a A de Partido Político	1	11,102.18	36,827.60	47,929.78	37,229.94
	2	11,043.74	34,358.99	45,402.73	35,461.01
	3	10,985.31	29,516.51	40,501.82	32,030.38
Asesor/a B de Partido Político	1	9,466.07	24,451.70	33,917.77	27,421.54
	2	8,998.61	21,822.10	30,820.71	25,129.43
	3	8,881.74	18,977.94	27,859.68	22,864.84
Asesor/a C de Partido Político	1	8,764.88	18,936.84	27,701.72	22,744.03
	2	7,829.96	12,122.32	19,952.28	16,799.59
	3	7,479.36	10,746.91	18,226.27	15,442.26
Secretaria/o A Adjunta/o	1	7,011.90	9,348.45	16,360.35	13,974.90
	2	6,953.47	9,219.74	16,173.21	13,827.73
	3	6,895.04	9,139.81	16,034.85	13,718.92
Secretaria/o B Adjunta/o	1	6,602.87	8,199.90	14,802.77	12,750.02
	2	6,573.66	8,159.12	14,732.78	12,694.97
	3	6,310.71	6,794.48	13,105.19	11,415.04
Asistente A	1	6,193.85	5,609.30	11,803.15	10,391.11
	2	5,843.25	4,805.84	10,649.09	9,483.56
	3	5,609.52	4,647.36	10,256.88	9,173.70
Asistente B	1	5,551.09	4,590.10	10,141.19	9,078.73
	2	5,387.48	1,247.62	6,635.10	6,124.05
	3	5,364.10	1,160.40	6,524.50	6,025.49
	4	4,137.02	792.46	4,929.48	4,604.01

* Monto que sirve de base para determinar el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, en los casos en que procedan dichas prestaciones, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



**Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)
Proceso Electoral y de Participación Ciudadana
Vigente a partir del 1 de enero de 2017**

JA001-17

Tipo de Contrato	Contraprestación Mensual	
	Bruta	Neta
Supervisor/a de Grupo A	29,511.54	24,128.18
Supervisor/a de Grupo B	25,374.46	20,964.14
Supervisor/a de Grupo C	22,568.63	18,818.24
Técnica/o Especializada/o A	19,391.14	16,358.31
Técnica/o Especializada/o B	18,424.74	15,598.34
Técnica/o Especializada/o C	16,428.76	14,028.70
Auxiliar Electoral Distrital	15,556.00	13,342.36
Asistente Operativa/o	14,721.87	12,686.40
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral	14,721.87	12,686.40
Asistente Operativa/o de Organización Electoral	14,721.87	12,686.40
Asistente Operativa/o Jurídica/o	14,721.87	12,686.40
Técnica/o Electoral de Gestión Administrativa	14,721.87	12,686.40
Administrativa/o Especializada/o A	11,631.66	10,256.25
Administrativa/o Especializada/o B	10,474.64	9,346.38
Secretaria/o de Proceso	10,176.00	9,107.31
Técnica/o de Apoyo A	7,694.44	7,053.03
Capturista de Distrito	7,473.00	6,867.02
Supervisor/a Electoral	7,425.00	6,826.70
Técnica/o de Apoyo B	7,215.69	6,641.47
Auxiliar Operativa/o A	6,784.50	6,257.20
Auxiliar de Proceso	6,587.90	6,081.99
Capacitador/a Asistente Electoral	5,822.00	5,399.42
Auxiliar Operativa/o B	5,482.32	5,096.70
Asistente Instructor/a Electoral	4,770.00	4,461.88
Auxiliar Operativa/o C	4,247.79	3,998.16